Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

CONTRATO/ Nº 1009/2012

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CAMINO AL MATADERO MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL A.D.C. , CON PROVISIONES DE MATERIALES

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 14 días del mes junio , del año dos mil doce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ,** según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Freddy O. Martínez con C. I .Nº. Nº3.295.834, nombrado por Resolución Municipal Nº1944/11 La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **UNIPERSONAL** empresa **A. D. C. ,** propiedad del Sr. **Arnulfo Delvalle**, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.663.901 , y con RUC de la empresa 3663901-0, ubicado sobre calle Gregorio Cabrera , Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CAMINO AL MATADERO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, **para la "CD Nº 08/12, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CAMINO AL MATADERO MUNICIPAL"",** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **241.073**, adjudicado por Resolución Nº 1007/12 de fecha 14/06/2012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Los documentos del Contrato son los* siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente

Arnulfo Delvalle
Constructor Electricista

texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.- ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La obra debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, y el plazo de culminación de los trabajos, se establecen en 60 (sesenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados sobre la calle Camino al matadero Municipal , del Distrito San Pedro del Paraná ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **25.269.850 (GUARANÍES veinte y cinco millones dos cientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta)**, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:

Lista de Cantidades y sus Precios						
					ADC	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131601-002	Preparación del terreno, nivelación y limpieza	m²	60	6.000	360.000
2	72131601-002	Trazado y replanteo	m²	60	18.500	1.110.000
3	72131601-002	Excavación de tierra	m³	60	18.000	1.080.000
4	72102905-001	Relleno	m³	120	35.000	4.200.000
5	72131601-004	Pantalla de HºAº	m2	52	18.000	936.000
6	72131601-009	Piso de Hº.Aº.	m²	26	200.000	5.200.000
7	72131601-004	Losa de Hormigón Armado	m³	5	1.998.000	10.389.600
8	72131601-004	Viga de Hormigón Armado	m³	1	1.104.550	1.104.550
9	72102601-001	Baranda Metálica	ml	4	20.000	80.000
10	72131601-012	Pintura	m²	4	25.000	100.000
11	72103002-002	Remoción y retiro de materiales existentes (puente)	gl.	2	100.000	200.000
12	72131601-013	Limpieza Final	gl.	2	254.850	509.700
Total IVA incluido						**25.269.850**

Arnulfo Delvalle
Constructor Electricista

Freddy O. Martínez M.
Secretaría General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson I. Alvarez Ver.
INTENDENTE MUNICIPAL
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura Crédito por el monto autorizado acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. **10.107.940 (GUARANIES DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA)**; B) 30% en la primera certificación de la obra Gs. **7.580.955 (GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)**, C) 30% en la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **7.580.955 (GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO).**----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", y afecta al Ejercicio Fiscal 2.012, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, 30 -011 Aporte del Gobierno central con Royalties.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.---

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta 3 (tres) meses.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

Freddy O. Martínez M.
Secretaría General
San Pedro del Paraná

Amulfo Delvalle

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson I. Alvarez Vera
INTENDENTE MUNICIPAL
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. —

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa.----------

Sr. Arnulfo Delvalle
CONTRATISTA

FREDDY O. MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Sr. NELSON ALVAREZ
INTENDENTE MUNICIPAL